

U.N.J.F.S.C.



VICERRECTORADO ACADÉMICO



**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**

VICERRECTORADO ACADÉMICO

**LINEAMIENTOS DE CONTRATO DOCENTE PARA CUBRIR
NECESIDAD ACADEMICA DE PLAZAS DESIERTAS.**

SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II

(Resolución de Consejo Universitario N° 1116-2019-CU-UNJFSC)

HUACHO - 2019



LINEAMIENTOS DE CONTRATO DOCENTE PARA CUBRIR NECESIDAD ACADÉMICA DE PLAZAS DESIERTAS.

SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II

FINALIDAD.- Establecer el procedimiento para el contrato de docentes y brindar la orientación a seguirse a efectos de que las plazas desiertas del Concurso Público para el Contrato Docente del Semestre Académico 2019-II, por R.O. Minedu, y por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios – UNJFSC y Recursos Directamente Recaudados, sean cubiertas por docentes propuestos por cada Consejo de Facultad, que cuenten con los presupuestos mínimos académicos para el ejercicio de la docencia universitaria, teniendo en cuenta el desabastecimiento docente, luego de realizada las convocatorias a concurso público para contrato docente.

OBJETIVO.- Cubrir las plazas declaradas desiertas del último Concurso Público para Contrato Docente - Semestre Académico 2019 II, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 1115-2019-CU-UNJFSC, a fin de que los estudiantes de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión, no se afecten académicamente con la ausencia de docentes.

BASE LEGAL.- Constituye base legal del presente lineamiento, los siguientes dispositivos legales.

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión”, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2017-AU/UNJFSC de fecha 04 de abril de 2017 y modificatorias.
- Reglamento Académico General (Pregrado) aprobado con RCU N° 105-2016-CU-UNJFSC de fecha 01 de marzo del 2016 y modificatorias.
- Reglamento de Carga Lectiva y No Lectiva, aprobado con RCU N° 0405-2016-CU-UNJFSC de fecha 22 de junio de 2016 y sus modificatorias.
- Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de la UNJFSC, de Pre y Posgrado, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0900-2017-CU-UNJFSC de fecha 26 de octubre de 2017 y sus modificatorias.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU aprobado con D.S. N° 018-2015-SUNEDU.
- Resoluciones de Consejo Universitario N° 1068-2019-CU-UNJFSC.
- Demás normatividad aplicable conexas.



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Primero.- Constituyen plazas desiertas, las plazas que han sido ofertadas en las convocatorias a concurso público pero que no han sido adjudicadas, bien porque los inscritos no cumplieron los requisitos exigidos o bien porque dichas plazas no fueron requeridas por ningún postulante.

Segundo.- Las plazas que quedaron desiertas concluida la 2da. convocatoria de Concurso Público para Contrato docente, según la demanda afectada (alumnos matriculados) y la necesidad académica, por acuerdo del Consejo Universitario y a propuesta por cada Consejo de Facultad, **consolidadas ascienden a 39 plazas (04 Recursos Ordinarios - MINEDU, 08 Recursos Ordinarios y 27 por Recursos Directamente Recaudados), las mismas que cuentan con el financiamiento presupuestal, otorgado previamente en las convocatorias primigenias.**

Tercero.- Las plazas a cubrirse, a requerimiento de las Facultades (propuestas por sus Directores de Departamentos Académicos), serán aprobadas en Consejo Universitario y serán publicadas en la página web de la Universidad, según cronograma.

Cuarto.- Con el fin de cubrir las plazas desiertas, los respectivos Consejos de Facultad podrán proponer la contratación de aquellos docentes que se presentaron a alguno de los concursos públicos para el semestre académico 2019 – II o quienes han estado ejerciendo la docencia universitaria en la Universidad José Faustino Sánchez Carrión, excepcionalmente, con título profesional y que cumplan con los presupuestos mínimos académicos para el ejercicio de la función docente (a excepción de los docentes a contratar por R.O-Minedu, conforme a la Décima Disposición Complementaria y Final de la presente norma).

CAPÍTULO II

PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS

Quinto.- Los profesionales que pretendan cubrir una plaza desierta deberán presentar su solicitud al Decano de la respectiva Facultad, quien en coordinación con el Director del Departamento Académico, **evaluarán los expedientes y elevarán al Consejo de Facultad para la aprobación de la propuesta de contratación docente, mediante acto resolutivo**, remitiéndose posteriormente al Vicerrectorado Académico para su ratificación en Consejo Universitario.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Sexto.- El contrato docente materia del presente lineamiento será por todo el ciclo académico 2019 – II, debiendo las Facultades planificar y asegurar el cumplimiento de la totalidad del desarrollo lectivo correspondiente a dicho semestre, para lo cual, el docente contratado en un plazo de 72 horas elabora el Plan de Recuperación de Clases y lo presenta al Director de Escuela y al del Director de Departamento Académico, quienes emiten conformidad y supervisarán su cumplimiento.

Séptimo.- El Decano y el Director de Departamento Académico respectivo, asumen las mismas atribuciones y responsabilidades de la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contrato Docente, por lo que sus funciones se condicen con el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de la UNJFSC, de Pre y Posgrado, pero limitados a la evaluación curricular ya que el presente proceso no abarca clase magistral, según cronograma.

Octavo.- Los postulantes a una plaza docente que se hayan presentado a algunas de las convocatorias de concurso público de la cual se deriva la presente norma y hayan efectuado sus pagos en la presentación de sus expedientes de postulación, estarán exceptuados de volver a hacerlo en su presentación curricular en la presente contratación, anexando copia de dicho recibo.

Noveno.- Resulta aplicable al presente lineamiento, la Ley Universitaria N° 30220, nuestro Estatuto y el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y sus modificatorias, en cuanto a la presentación del expediente del postulante y cumpliendo los requisitos de Ley, pudiéndose exceptuar el grado de maestría, de conformidad al Acuerdo de Consejo Directivo de la Sunedu N° 02-014-2018 y no estableciendo limitación en el perfil en cuanto a la experiencia profesional, considerando el desabastecimiento docente y teniendo en cuenta que a la fecha el ciclo académico 2019-II, ha iniciado.

Décimo.- En los contratos a formalizarse por R.O. - Minedu, solamente se flexibilizará la experiencia profesional, no estableciendo limitación al respecto, más no la presentación del grado de maestría o doctorado, según sea el caso.

Décimo Primero.- Cualquier aspecto no previsto en la presente norma, será resuelto por el Consejo de Facultad, en armonía a las normas legales vigentes.



ANEXO 1

CRONOGRAMA

LINEAMIENTOS DE CONTRATO DOCENTE PARA CUBRIR NECESIDAD ACADEMICA DE PLAZAS DESIERTAS.

SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II

FECHAS	FASES
1 de Octubre de 2019	Aprobación de plazas en Consejo Universitario
2 de Octubre de 2019	Publicación de plazas en la página web de la Universidad.
2 de Octubre de 2019	Asignación de plazas aprobadas a cada Facultad.
3 de Octubre de 2019 (de 8.00 am a 4.00 pm)	Presentación de expedientes a través de la Unidad de Trámite Documentario, dirigido a las Facultades.
4 de Octubre de 2019	Evaluación de expedientes por parte del Decano de la respectiva Facultad, así como del Director del Departamento Académico y Elevación de propuesta de contratación para su aprobación en Consejo de Facultad.
7 de Octubre de 2019	Sesión extraordinaria del Consejo Facultad para aprobar la propuesta de contratación y elevación al Vicerrectorado Académico.
9 de Octubre de 2019	Consolidación de plazas a contratar y elevación al Consejo Universitario para su ratificación.
10 de Octubre de 2019	Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario para aprobación y expedición de Resoluciones de Contratación Docente.

1. Derecho de Inscripción S/. 100.00 y derecho de trámite S/ 5.00: Pago en Caja Central o en banco de la Nación (Tributo 586).
2. Presentación de Expedientes en la Unidad de Trámite Documentario

U.N.J.F.S.C.



VICERRECTORADO ACADÉMICO



**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**

VICERRECTORADO ACADÉMICO

LINEAMIENTOS PARA CONTRATO DE JEFES DE PRÁCTICA.

SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II

(Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1117-2019-CU-UNJFSC)

HUACHO - 2019



LINEAMIENTOS PARA CONTRATO DE JEFES DE PRÁCTICA.

SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II

FINALIDAD.- Establecer el procedimiento para el contrato de Jefes de Práctica en las Facultades de Ingeniería Pesquera, Medicina Humana e Ingeniería Agraria e Industrias Alimentarias y Ambiental, con la finalidad que las plazas desiertas del 2do. Concurso Público para el Semestre Académico 2019-II por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, sean cubiertas por profesionales que cuenten con los requisitos de Ley y cuya propuesta será por cada Consejo de Facultad, teniendo en cuenta el desabastecimiento y la necesidad académica, luego de realizada la convocatoria de concurso público.

OBJETIVO.- Cubrir las plazas declaradas desiertas del Concurso Público para Contrato de Jefes de Práctica - Semestre Académico 2019 II, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 1115-2019-CU-UNJFSC, a fin de que los estudiantes de las Facultades de Ingeniería Pesquera, Medicina Humana e Ingeniería Agraria e Industrias Alimentarias y Ambiental, no se afecten académicamente.

BASE LEGAL.- Constituye base legal del presente lineamiento, los siguientes dispositivos legales.

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión”, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2017-AU/UNJFSC de fecha 04 de abril de 2017 y modificatorias.
- Reglamento Académico General (Pregrado) aprobado con RCU N° 105-2016-CU-UNJFSC de fecha 01 de marzo del 2016 y modificatorias.
- Reglamento de Carga Lectiva y No Lectiva, aprobado con RCU N° 0405-2016-CU-UNJFSC de fecha 22 de junio de 2016.
- Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de la UNJFSC, de Pre y Posgrado, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0900-2017-CU-UNJFSC de fecha 26 de octubre de 2017 y sus modificatorias.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU aprobado con D.S. N° 018-2015-SUNEDU.
- Resolución de Consejo Universitario N° 0394-2019-CU-UNJFSC de fecha 03 de abril de 2019.
- Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2019-CU-UNJFSC de fecha 20 de agosto de 2019.
- Resolución de Consejo Universitaria N° 1069-2019-CU-UNJFSC.
- Demás normatividad aplicable conexas.



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Primero.- Constituyen plazas desiertas, las plazas que han sido ofertadas en las convocatorias a concurso público pero que no han sido adjudicadas, bien porque los inscritos no cumplieron los requisitos o bien porque dichas plazas no fueron requeridas por ningún postulante.

Segundo.- Las plazas que quedaron desiertas concluida la convocatoria de Concurso Público para Jefes de Prácticas, según la demanda afectada (alumnos matriculados) y la necesidad académica, por acuerdo del Consejo Universitario y propuesto por sus Consejo de Facultad, consolidadas **ascienden a 23 plazas que corresponde 01 para la Facultad de Ingeniería Pesquera, 22 para la Facultad de Medicina Humana y 01 para la Facultad de Ingeniería Agraria Industrias Alimentarias y ambiental**, financiadas con recursos directamente recaudados, las mismas que cuentan con presupuesto, otorgado previamente en la convocatoria primigenia.

Tercero.- Las plazas a cubrirse a requerimiento de las Facultades, serán aprobadas en Consejo Universitario y serán publicadas en la página web de la Universidad, según cronograma.

CAPÍTULO II

PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS

Cuarto.- Los profesionales que pretendan cubrir una plaza desierta deberán presentar su solicitud al Decano de la respectiva Facultad, debidamente organizada y foliada de acuerdo a la estructura aprobada en el Reglamento de Concurso Público y conteniendo los anexos requeridos, quien en coordinación con el Director del Departamento Académico, **evaluarán los expedientes y elevarán al Consejo de Facultad para la aprobación de la propuesta de contratación de los Jefes de Práctica, mediante acto resolutivo,** remitiéndose posteriormente al Vicerrectorado Académico para su ratificación en Consejo Universitario.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Quinto.- El contrato de los Jefes de Práctica materia del presente lineamiento será por todo el ciclo académico 2019 – II, debiendo las Facultades planificar y asegurar el cumplimiento de la totalidad del desarrollo lectivo correspondiente a dicho semestre, para lo cual, el J.P. contratado en un plazo de 72 horas elabora el Plan de Cumplimiento de su Carga Horaria y lo presenta al Director de Escuela y al del Director de Departamento Académico, quienes emiten conformidad y supervisarán su cumplimiento.

Sexto.- El Decano y Director de Departamento Académico respectivo, asumen las mismas atribuciones y responsabilidades de la Comisión Evaluadora del Concurso Público, por lo que sus funciones se condicen con el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de la UNJFSC, de Pre y Posgrado, limitados a la evaluación curricular ya que el presente proceso no abarca clase magistral, según cronograma.

Séptimo.- Resulta aplicable al presente lineamiento, la Ley Universitaria, nuestro Estatuto, Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica, así como la Directiva de Concurso Público para Jefes de Práctica, en cuanto a la presentación del expediente del postulante y cumplimiento de los requisitos de Ley.

Octavo.- Los postulantes a una plaza J.P. que se hayan presentado a algunas de las convocatorias de concurso público de la cual se deriva la presente norma y hayan efectuado sus pagos en la presentación de sus expedientes de postulación, estarán exceptuados de volver a hacerlo en su presentación curricular en la presente contratación, anexando copia de dicho recibo.

Noveno.- Cualquier aspecto no previsto en el presente lineamiento, será resuelto por el Consejo de Facultad, en armonía con las normas legales vigentes.



ANEXO 1

CRONOGRAMA

LINEAMIENTOS PARA CONTRATO DE JEFES DE PRÁCTICA.

SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II

FECHAS	FASES
1 de Octubre de 2019	Aprobación de plazas en Consejo Universitario
2 de Octubre de 2019	Publicación de plazas en la página web de la Universidad.
2 de Octubre de 2019	Asignación de plazas aprobadas a cada Facultad.
3 de Octubre de 2019 (de 8.00 am a 4.00 pm)	Presentación de expedientes a través de la Unidad de Trámite Documentario, dirigido a las Facultades.
4 de Octubre de 2019	Evaluación de expedientes por parte del Decano de la respectiva Facultad, así como del Director del Departamento Académico y Elevación de propuesta de contratación para su aprobación en Consejo de Facultad.
7 de Octubre de 2019	Sesión extraordinaria del Consejo Facultad para aprobar la propuesta de contratación y elevación al Vicerrectorado Académico.
9 de Octubre de 2019	Consolidación de plazas a contratar y elevación al Consejo Universitario para su ratificación.
10 de Octubre de 2019	Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario para aprobación y expedición de Resoluciones de Contratación Docente.

1. Derecho de Inscripción S/. 100.00, Derecho de trámite S/ 5.00: Pago en Caja Central o en banco de la Nación (Tributo 586).
2. Presentación de Expedientes en la Unidad de Trámite Documentario